

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Tercera	45 pesetas
Sexta	85 —
Año	169 —
Ayuntamiento de la Provincia.	
Año	146 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Hóspedes Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reciben después de transcurridos más de diez días desde su publicación sólo se servirán al efecto de venta, o sea a 1'50 los del año corriente, 2'00 los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago de pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de '05 pesetas y otro de tasas provinciales de '25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago las tasas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Piquetón.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de copiarlo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su consideración, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 844

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Por el presente se convoca a la Corporación Provincial a sesión extraordinaria, que se celebrará a las once horas y treinta minutos del día 18 del actual, con el siguiente Orden del día:

- 1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión inmediata anterior.
- 2.º Dictamen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales proponiendo la reglamentación del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.
- 3.º Dictamen de la Sección de Hacienda y Economía proponiendo la venta, mediante subasta, de 2.000 metros cuadrados de terreno de la finca denominada «Torre Ramona», con destino a la construcción de edificio para Escuela de Inseminación Artificial.
- 4.º Dictamen de la Sección de Hacienda y Economía proponiendo aprobación de la liquidación del Presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones en el año 1948.

Zaragoza, 14 de febrero de 1950.— El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Este Excmo. Ayuntamiento acordó sacar a subasta las concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría general.

Zaragoza, 10 de febrero de 1950.— El Alcalde, José-María García Belenguer. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 830

JUZGADO DE EXPEDIENTES

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy en expediente administrativo de destitución que me hallo incoando contra el bombero D. Fernando Rey Ortiz, he acordado notificar al mismo, mediante el presente edicto, por hallarse en ignorado paradero, el siguiente pliego de cargos que dimana de dichas actuaciones:

1.º Haber promovido un fuerte escándalo el día 10 de diciembre en el interior de un bar, yendo vestido de uniforme.

2.º Haber sustraído un jamón de un cuarto trastero de la casa número 2 de la Plaza de Sas.

3.º Haber abandonado el servicio desde el día 23 de diciembre pasado, sin que haya justificado los motivos de tal abandono.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza a 13 de febrero de 1950. El Concejal-Juez instructor, (ilegible). P. S. M.: El Secretario de expedientes, (ilegible).

Núm. 791

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 17 de enero último, dice a este Servicio lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por D. Antonio Marcén Nasarre para aprovechar aguas del río Gá-

llego, en términos de Gurra de Gállego, Zuera y San Mateo de Gállego (Zaragoza), con destino a producción de energía eléctrica, en el que se presentaron proyectos en competencia por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., y por D. Nicolás Monverde Aspás, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Por Orden ministerial de 26 de julio de 1946 se ha aprobado la transferencia a favor de doña Isabel Jordana de Pozas de los derechos derivados de la petición formulada por D. Nicolás Monverde Aspás.

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto otorgar a doña Isabel Jordana de Pozas, como sucesora de los derechos de D. Nicolás Monverde Aspás, la concesión del tramo comprendido entre el desagüe del Salto de Marracos de "Eléctricas Reunidas", S. A., y el remanso de la presa de Camarera, correspondiente al salto núm. 6 de su proyecto, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán, en lo que no se modifique por estas condiciones, con arreglo al proyecto suscrito en Madrid en diciembre de 1935 por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Vicente y García Cervino, con un desnivel total de 46,99 metros y con el caudal que resulte de la circulación de los destinados a la atención preferente de los riegos, como máximo: 17.500 litros por segundo, el cual no garantiza la Administración.

2.ª El concesionario no tendrá derecho alguno a reclamación fundada en suspensión del aprovechamiento por retención de caudales en los embalses superiores, cuando no sean necesarios para los riegos.

3.ª El concesionario deberá dar paso en todo momento al caudal necesario para la alimentación de la acequia derivada de la presa de Gurra de Gállego y riegos de la Paúl y demás efectuados.

4.ª El concesionario presentará en el plazo de un año, a partir de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", un proyecto de replanteo, en el que se estudie el emplaza-

miento y organización de la presa y obras de toma; el acortamiento de los túneles o su supresión, donde sea posible, y demás partes de la obra, especialmente en las que afecten a otras, para respetar las correspondientes servidumbres y servicios.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un año y medio a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y terminarán en el de seis años a partir de la misma fecha. Se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, corriendo a cargo del concesionario los gastos que originen.

6.ª La explotación se hará de libre curso al agua, y por tanto, sin modificación de su régimen de circulación, ni alteración de sus condiciones de potabilidad y composición.

7.ª El concesionario queda obligado a la construcción de las obras e instalaciones necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de octubre de 1941, sobre aforos, la cuyo fin se redactará durante el período de construcción el correspondiente proyecto, que será sometido a la aprobación de la Jefatura de Aguas.

8.ª Asimismo queda obligado el concesionario al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1943 y Reglamento para su ejecución de 6 de abril del mismo año, en lo relativo a las obras necesarias para la conservación de las especies que se crían en el río.

9.ª El concesionario habrá de abonar el canon que se fije por la Administración como consecuencia de obras de regulación que realice el Estado.

10. Se declaran de utilidad pública las obras y se conceden los terrenos de dominio público necesarios para su ejecución. Las servidumbres legales serán decretadas por la Autoridad competente.

11. Como garantía del cumplimiento de estas condiciones se suplementará el depósito constituido en un 2 por 100 del importe de las obras de este proyecto que afecten a terrenos de dominio público, cuyo depósito no será devuelto hasta la

aprobación del acta de reconocimiento final.

12. Esta concesión se otorga por el plazo de 75 años, contado a partir de la fecha en que se autorice el comienzo de la explotación total o parcial del aprovechamiento de dicho salto, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad. Al expirar este plazo revertirá el aprovechamiento al Estado libre de toda carga y en estado de perfecto funcionamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, y asimismo queda sujeta esta concesión a lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio del mismo año.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones de carácter legal, administrativo, fiscal y social actualmente vigentes, y las que en lo sucesivo se dicten y le sean aplicables.

14. No podrá iniciarse la explotación sino después de efectuados el reconocimiento final por la Jefatura de Aguas encargada de la inspección, y aprobada el acta en que se hará constar el cumplimiento de las anteriores condiciones y de todas las disposiciones vigentes.

15. Las tarifas para venta de la energía no podrán exceder de las autorizadas a la Sociedad "Eléctricas Reunidas", para el suministro de Zaragoza, entendiéndose que serán aplicables los aumentos que en lo sucesivo se autoricen para estas últimas.

16. Será motivo para declarar la caducidad, además de los comprendidos en la Ley General de Obras Públicas, el incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones, efectuando la declaración con las formalidades y garantías señaladas en dicha Ley y en el Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente de Orden del Excmo. Sr. Ministro, lo comunico para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de febrero de 1950.--
El Ingeniero y Director adjunto,
F. Fernández.

Núm. 793

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Zaragoza

Relación de las señoras y señores Maestros Directores de las escuelas nacionales graduadas de seis y más Secciones de la provincia de Zaragoza, comprendidos en el artículo 94 de la Ley de 17 de julio de 1945, y que se publica en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 31 de enero último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de los corrientes).

Escuelas graduadas de niños, de seis y más grados

Directores en propiedad

Cervantes: Zaragoza, D. Eduardo Monreal Ramón.

J. Costa: Zaragoza, Pedro Arnal Cavero.

C. Domingo: Zaragoza, Pedro Orós Serrano.

Gascón y Marín: Zaragoza, Mariano Marín Serrano.

A. Manjón: Zaragoza, Florentino Tejedor Munilla.

Ramón y Cajal: Zaragoza, Marcos Frechín Barbanoj.

San José de Calasanz: Zaragoza, José Cueva Esteban.

Luis Vives: Zaragoza, Wenceslao Ariño Ardid.

Valentín Zabaleta: Zaragoza, Angel Lalinde Poyo.

Calatayud: Zaragoza, D. Santiago Oliveros Aguarón.

Directores interinos

Ateca: D. Francisco J. Campos Marín.

Caspe: D. César Montañés Montañés.

Ejea de los Caballeros: D. José María García Garín.

Tauste: D. Francisco Lázaro Muñío.

Zaragoza (Santa María): D. Raimiro Bayo Marín.

Escuelas graduadas de niñas, de seis y más grados

Directoras en propiedad

Aneja a la Escuela del Magisterio de Zaragoza: D.ª Ana Mayayo Salvo.

C. Arenal: Zaragoza, D.ª Alberta Moreno Alcañiz.

Rosa Arjón: Zaragoza, D.ª Paula Gonzalo Rodrigo.

Cervantes: Zaragoza, D.ª Eneida Galindo Balafuí.

J. Costa: Zaragoza, Enriqueta Barba Badosa.

C. Domingo: Zaragoza, Pilar Serrano Langarita.

María Díaz: Zaragoza, D.ª María Cruz Mayayo Aznárez.

Gascón y Marín: Zaragoza, doña Carmen Bescós Lalueza.

Gómez Lafuente: Zaragoza, doña Carmen Minguillón Urzola.

A. Manjón: Zaragoza, D.ª Leocadia Villaverde Labajo.

San José de Calasanz: Zaragoza, D.ª Pilar Manso Pérez.

Luis Vives: Zaragoza, D.ª Joaquina Jiménez Cortés.

Ateca: D.ª Adelaida Hernández Carenas.

Tauste: D.ª Celestina Tejedor Clavero.

Directoras interinas

Caspe: D.ª Esperanza Pérez Borrau.

Ejea de los Caballeros: D.ª Antonia Bosque Barberán.

Zaragoza, 8 de febrero de 1950.
El Delegado, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1950 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 de febrero, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

ALAGON

Faustino Lamuela Gómez, hijo de Francisco y de Villar, nacido el día 15 de febrero de 1929.

LA ALMUNIA DE D.ª GODINA

Angel Marín Soria, hijo de Vicente y Carmen, nacido el día 25 de mayo de 1929.

Antonio Latorre Díez, hijo de Pantaleón y Antonia, nacido el día 13 de junio de 1929.

DAROCA

Alejandro Tajada Espín, hijo de Mariano y Vicenta, nacido el día 19 de febrero de 1929.

UNDUES DE LERDA

Juan Calvo Ortiz, hijo de Luis y de Francisca, nacido el día 6 de enero de 1929.

ZUERA

Pedro Giménez Doya, hijo de Juan y Dionisia, nacido el día 3 de septiembre de 1929.

Manuel Roca González, hijo de Manuel y Gregoria, nacido el día 1.º de julio de 1929.

Federico Salvatierra Herrero, hijo de Pedro y Antonia, nacido el día 5 de agosto de 1929.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 739

SANTABARBARA SALVATIERRA (Miguel), viajante de profesión, nacido el día 28 de diciembre de 1902 en Alagón, vecino que fué de dicha población (plaza del Castillo, 3), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Barbastro, dentro del plazo de diez días, para constituirse en prisión decretada en sumario núm. 68 de 1949, por tentativa de estafa.

Núm. 763

GARCIA ROCHE (José), de veintidós años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Zaragoza, (4 de Agosto, 4), natural de Miranda de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 11 de 1949, por estafa.

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Núm. 810

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 2 de Zaragoza en providencia de hoy dictada en el sumario número 546 de 1946, sobre robo, se cita por la presente a la procesada María Benedí Gracia, que se dijo domiciliada en Mayor, 28, principal, de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado a fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que a en derecho haya lugar.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 787

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 865 de 1949, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a María Gómez y Blanco, de 40 años, casada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Espino, número 22, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 1.º de marzo y hora de las diez de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos a la misma.

Zaragoza, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 788

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 879 de 1949, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a María Tejera Baustista, de 25 años, soltera, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 1.º de marzo y hora de las doce de la mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones a la misma.

Zaragoza, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 789

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 853 de 1949, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Francisco Delgado Sepúlveda, de 26 años, soltero, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 1.º de marzo y hora de las diez de su mañana al objeto de celebrar juicio

verbal de faltas por estafa contra el mismo.

Zaragoza, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 813

Hermanidad de Labradores de Maluenda

Se convoca a Junta general de regantes industriales de las acequias La Quema y Floriana, tomadas del río Jiloca, para el día 20 de marzo, a las catorce en primera convocatoria y a las quince en segunda, al objeto de lectura y aprobación definitiva en su caso de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por que ha de regirse la misma.

Maluenda, 11 de febrero de 1950.—El jefe de la Hermanidad, Joaquín Herrero.

Núm. 827

Comunidad de Regantes de la Huerta de Vinel de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a lo acordado en Junta general ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 25 de septiembre de 1949 por la Comunidad de Regantes, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria el día 26 del actual, a las once de la mañana, en el local acostumbrado, advirtiéndose que caso de no concurrir número suficiente se celebrará otra en segunda el día 5 de marzo próximo, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen de las solicitudes de ingreso en la Comunidad, en cumplimiento del artículo 6.º de las Ordenanzas de la misma.

2.º Tratar de prolongar la primera elevación para quitarle carga a la segunda.

Fuentes de Ebro, 11 de febrero de 1950.—El Presidente, Francisco Martín.

Núm. 828

Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de las aguas y regantes de este Sindicato, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 26 del mes actual, a las cuatro de la tarde, con el único fin de designar el Vocal que haya de tomar parte en la Comisión de Usuarios Regantes del Canal Imperial de Aragón, y que ha de representar a este Sindicato, según dispo-

ne la Orden ministerial de 25 de enero último, relacionada con la distribución equitativa de las aguas para riegos.

El Burgo de Ebro, 16 de febrero de 1950.—El Director ejerciente, Jerónimo Marín.

Núm. 807

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza

A tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local acostumbrado el día 5 de marzo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y de no concurrir mayoría se celebrará otra en el mismo local y hora el día 12 de dicho mes de marzo en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

Asuntos a tratar

Los enumerados en los artículos 50, 52 y 53 de las Ordenanzas.

Asignación de sueldos a los empleados y Recaudador.

Nombramiento de guarda o hilero, y retribución.

Informar sobre la marcha de los recursos e interdicto interpuesto por varios regantes contra la Comunidad o Sindicato.

Concesión de gratificaciones si así se estima.

Concesión de votos de gracias o censura.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Monreal de Ariza, 10 de febrero de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Félix Morón.

Núm. 834

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia la adquisición de artículos *no intervenidos* para los Hospitales militares de esta plaza, para el próximo mes de marzo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central, y sujeto a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria, y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de febrero de 1950.—El Presidente, Francisco Pey.

TIP. HOGAR PIONARELLI